

Untitled Document

Regresar

TANDIL, 15/12/2006  
ORDENANZA Nº 3247  
VISTO:

La Reunión del Consejo Superior celebrada el 14/12/2006; y  
CONSIDERANDO:

Que durante la misma se llevó a tratamiento el Expediente 1-28017/2006 - Cuerpo 1, mediante el cual la Secretaría Académica de la Universidad eleva a al Consejo Superior la propuesta de normativa referida al "Proceso para otorgar el aval de la UNCBPA a cursos de Educación a Distancia (EAD)" que tiene como objetivo promover, asesorar, coordinar y regular las actividades de educación a distancia y de producción tecnológica educativa de la Universidad, en cuestiones pedagógicas, de gestión y tecnológicas, generando estratégicamente una imagen institucional reconocible.

Que a fs. 8 las Comisiones de Asuntos Académicos y Estudiantiles y de Interpretación, Reglamento y Asuntos Legales tomaron conocimiento de lo actuado por lo que no encontrando objeciones al respecto recomiendan su aprobación.

Nº 3247

Que los Señores Consejeros Superiores en reunión del día de la fecha, aconsejan el dictado de la Ordenanza pertinente.-  
Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 24º del Estatuto de la Universidad, aprobado por Resolución Ministerial Nº 2672/84 y modificado por la Honorable Asamblea Universitaria;  
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
O R D E N A

ARTICULO 1º: Apruébase la normativa correspondiente al "Proceso para otorgar el aval de la UNCBPA a cursos de Educación a Distancia (EAD)", cuyos texto corre adjunado a la presente.-  
ARTICULO 2º: Modifícase el texto del punto 6.2.2 (fs.4) del "Proceso" aprobado por el Artículo anterior, el que quedará redactado de la siguiente manera "La duración mínima de los cursos de EAD será acorde con los contenidos a desarrollar y la máxima de doce (12) meses".-  
ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, notifíquese y archívese.-

PROCESO PARA OTORGAR EL AVAL DE LA UNCBPA A CURSOS DE EDUCACIÓN A DISTANCIA (EAD)

1- CONSIDERACIONES GENERALES

- Los cursos y/o seminarios a distancia (EAD) de la UNCBPA deben estar encuadrados en consideraciones institucionales, académicas, pedagógicas / didácticas y tecnológicas, de modo tal que evidencie coherencia en sus fundamentos y en su desarrollo.
- Dentro de la modalidad educativa a distancia se consideran aquellas acciones de capacitación y actualización que requieren en su mayoría actividades no presenciales.
- Se otorgará el aval de la UNCBPA, a través de la Secretaría Académica, cuando las propuestas:
1.4.1 - sean de interés académico / científico declarado por el Consejo Académico correspondiente o por la Universidad y posea todos los requisitos de calidad consensuados en el CEAD.
1.4.2 - ofrezcan capacitación, perfeccionamiento o actualización profesional o laboral.
1.4.3 -sean avaladas por el Consejo de Educación a Distancia (CEAD), previa evaluación de las Unidades Académicas (a través de sus Consejos Académicos) o de evaluadores externos que disponga el CEAD.

2- CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS

- A los efectos de sistematizar los cursos con modalidad a distancia se clasifican en:
2.2.1- Tipos de cursos según procedencia de la propuesta
- procedencia interna: docentes y/o profesionales que se desempeñan en la UNCBPA.
- procedencia externa: docentes y/o profesionales que se desempeñan fuera de la UNCBPA.
2.2.2- Tipos de cursos según propósito
- cursos de actualización, perfeccionamiento laboral o profesional
- cursos de capacitación laboral o profesional.
- cursos de nivelación y/o introductorios.
2.2.3- Tipos de cursos según nivel educativo destinatario
- cursos destinados a profesionales que se desempeñan en los niveles educativos desde el nivel inicial hasta el polimodal.
- cursos destinados a profesionales que se desempeñan en los niveles educativos terciarios (universitario y no universitario).
- cursos destinados a profesionales no específicamente vinculados al sistema educativo.
- cursos destinados a la comunidad en general.
- cursos destinados como válidos para una carrera de postgrado formal de la UNCBPA por vía pertinente.

3- EVALUACION DE LOS CURSOS

- Los cursos deberán pasar por dos instancias de evaluación:
a) la Académica o disciplinar.
b) la pedagógica - didáctica de la modalidad a distancia en cuestiones de implementación de la modalidad.
La evaluación académica o disciplinar está a cargo del Consejo Académico de la Unidad Académica correspondiente a la temática y/o práctica profesional destinataria de la propuesta. Establece la relevancia, pertinencia y actualización temática del curso recomendando o no su dictado; y es estuquencia.
La evaluación pedagógica - didáctica de la modalidad a distancia:
3.3.1- está a cargo del grupo de especialistas que la Secretaría Académica propone para tal fin.
3.3.2- deberá considerar la adecuación a los criterios básicos de planificación y organización de la modalidad.
3.3.3- se realizará cuando el curso haya obtenido una evaluación positiva en el Consejo Académico correspondiente y esto haya sido comunicado al CEAD.
Los cursos serán evaluados en lo disciplinar y en lo pedagógico - didáctico de la modalidad, aún cuando haya sido avalado y/o dictado en otras universidades o instituciones.

4- PROCEDIMIENTOS PARA EL AVAL DE CURSOS DE EAD

- El curso de EAD que solicite el aval de la UNCBPA, deberá ser presentado mediante una nota dirigida al Consejo de Educación a Distancia (CEAD) por el área temática y/o práctica profesional destinataria de la propuesta.
Cuando un curso se presente al CEAD para solicitar el aval institucional, este Consejo solicitará la evaluación académica a la Unidad Académica correspondiente. Si la temática no fuera abordada en ninguna de las Unidades Académicas de la Universidad, se recurrirá a evaluadores externos.
La nota para solicitar el aval deberá presentar:
- nombre del/los docentes del curso.
- nombre del curso.
- áreas temáticas que aborda.
- destinatarios.
- duración en meses y horas.
- recursos y soportes tecnológicos a través de los cuales se dicta el curso.
Adjuntar el programa del curso (impreso y digital) con las siguientes especificaciones: fundamentación (qué aporte teórico y/o práctico presenta, perspectiva teórica), objetivos, contenidos, bibliografía, metodología de trabajo y evaluación, otras especificaciones que considere pertinente.
Si el docente es externo (no se desempeña en la UNCBPA), además deberá presentar su currículum vitae.
El representante de dicha Facultad en el CEAD, deberá presentar a este consejo la evaluación de su Unidad Académica.
Cuando la propuesta de un curso cuente con una evaluación positiva de la Unidad Académica correspondiente, la Secretaría Académica, a través de los especialistas que designe, realizará la evaluación de su adecuación pedagógica - didáctica a la modalidad a distancia.
La evaluación académica se expedirá sobre los aspectos disciplinares. Específicamente sobre los contenidos de la propuesta conforme a criterios básicos acordados por el CEAD y a otros que los evaluadores estimen convenientes.
El Consejo Académico evaluará la propuesta del curso conforme a los procedimientos que estime conveniente. Posteriormente elaborará una resolución donde se expliciten:
- aldatos completos del curso y del autor responsable del diseño y dictado del curso.
- b)el aporte y significatividad formativa de la propuesta: relevancia, pertinencia y actualización temática.
- c) Recomendación o no de su dictado, indicando explícitamente: "Recomendado su dictado", "Recomendado su dictado con observaciones" o "No recomendado su dictado".
La correspondiente resolución se eleva al CEAD a través del representante de la Unidad Académica.
El CEAD da su aval definitivo atendiendo fundamentalmente la evaluación académica.

5- DE LA EVALUACION PEDAGOGICA - DIDACTICA

- El grupo de especialistas que la Secretaría Académica propone para tal fin, elaborará un informe en donde se explicitarán:
- Datos completos de la propuesta y de/los docentes responsables del diseño y dictado del curso.
- los indicadores de adecuación y pertinencia utilizados para evaluar didácticamente la propuesta conforme a los objetivos del curso y al destinatario, y las consideraciones realizadas al respecto.
- las sugerencias para reeser y/o modificar para su dictado.

6- CONSIDERACIONES ESPECIALES

- 6.1- DE LA CERTIFICACION
6.1.1-La emisión y registro de certificados se realizará cuando a través de la Resolución de Rectorado, correspondiente a cada curso, tenga el aval del CEAD.
6.1.2-La presente normativa es complementaria de la Resolución Nº 695/2000.
6.2- DE LA VALIDEZ DE LA APROBACION
6.2.1- La aprobación de un curso de EAD con puntaje ya otorgado por Dirección General de Escuelas y avalado por la UNCBPA, se debe presentar nuevamente la propuesta según la normativa de réplica vigente al momento de presentación.
6.2.2- En el caso de ser un curso de EAD con puntaje ya otorgado por Dirección General de Escuelas y avalado por la UNCBPA, se debe presentar nuevamente la propuesta según la normativa de réplica vigente al momento de presentación.
6.3- RESPECTO DE CURSOS CON PUNTAJE
6.3.1- La duración mínima de los cursos de EAD será acorde con los contenidos a desarrollar y la máxima de 12 meses.

FORMATO DE PRESENTACION DEL CURSO. MODELO DE PRESENTACION

- Titulo y características del curso/seminario.
Tipo de oferta: 1- capacitación o perfeccionamiento. Profesional o laboral.
2- Nivel educativo destinatario
- áreas temáticas que aborda
- Destinatarios y requisitos de admisión.
Recursos y/o soportes tecnológicos (impresos, audiovisuales o digitales) a través de los cuales se dicta el curso.
Temática(s) general que aborda. Síntesis de la propuesta.
Duración (en meses) y carga horaria (especificar en horas reloj).
Nombres del equipo docente distinguiendo responsabilidad por funciones (un responsable del contenido y de la organización de la propuesta y uno -o más- de la orientación de los alumnos -tutores-). En el caso de ser profesores externos de la UNCBPA, adjuntar currículum vitae de cada miembro del equipo.
Programa del curso (en formatos impreso y digital): fundamentación (qué aporte teórico y/o práctico presenta, perspectiva teórica), objetivos, contenidos, bibliografía, metodología de trabajo, criterios de evaluación y acreditación, otras especificaciones que considere pertinente.

From:

https://wiki.rec.unicen.edu.ar/wiki/ - Wiki UNICEN

Permanent link:

https://wiki.rec.unicen.edu.ar/wiki/doku.php?id=educacionadistancia:r4

Last update: 2017/10/10 16:12

